



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

470.- ORDEN N.º 344 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2016 RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, AÑO 2016.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden del día 17 de mayo de 2016, registrada con el número 344, ha dispuesto lo siguiente:

De acuerdo con las Bases Reguladoras de aplicación a las convocatorias para la concesión por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de subvenciones públicas por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el mantenimiento, funcionamiento y promoción de actividades de las Casas de Melilla, las Asociaciones de Vecinos y las Asociaciones de Mayores de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 5202, de 23 de enero de 2015), en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, VIENE EN ORDENAR la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2016, por importe máximo de 221.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 14/92403/48900 RC número de operación 12016000020674 a la que serán de aplicación las referidas bases, con las siguientes determinaciones:

1. Para poder obtener la subvención a que se refiere la presente convocatoria las Asociaciones de Vecinos deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Será requisito imprescindible para obtener la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

Para la acreditación de tales requisitos las entidades solicitantes autorizarán a la Ciudad Autónoma de Melilla a recabar los datos correspondientes de la Agencia Tributaria y entidades gestoras de las Seguridad Social.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria.

4. La solicitud se formulará en el modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales, acompañándose una memoria descriptiva para cada uno de los programas o actividades para los que se solicita subvención.